

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2026-1162 *Convocatoria autonómica de Programas de dinamización de la Investigación biosanitaria correspondiente al ejercicio 2026.*

La generación de conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad. En el ámbito de la salud, la investigación e innovación son de especial relevancia por su aportación de soluciones a los problemas de la población y a la mejora de la sostenibilidad del sistema a través de la creación de un modelo más eficiente y de los retornos derivados de la propia I+D.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta realidad se hace especialmente patente en el conjunto del entorno sanitario público y especialmente en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, centro referencia de la asistencia sanitaria de alta complejidad de nuestra Comunidad Autónoma y también de la generación de conocimiento en el ámbito biomédico. Todo ello conlleva claras oportunidades para el desarrollo de la innovación e intraemprendimiento, de la mano del ámbito de la Atención Primaria y Enfermería, como sectores conocedores de las necesidades de los pacientes, e imprescindibles para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en salud que pretendan un abordaje integral.

La Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL) es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al Sistema Sanitario Público de Cantabria, sin ánimo de lucro, y cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución. IDIVAL tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico y en sus Estatutos. A los efectos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de la restante normativa básica en la materia, IDIVAL tiene la consideración de organismo público de investigación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la Disposición adicional decimocuarta en la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

Asimismo, debe destacarse que IDIVAL nace de la colaboración entre la entonces Consejería de Sanidad y la Universidad de Cantabria como instituciones cofundadoras. En este sentido, IDIVAL, como Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III en el año 2015 y re-acreditado en los años 2020 y 2025 y de acuerdo a los objetivos reflejados en sus Estatutos, promueve la generación de conocimiento, la innovación y transferencia de los resultados del conocimiento al sistema sanitario, al mundo científico y, en definitiva, a la sociedad.

Tal como expresa el artículo 6 de sus Estatutos, los fines de IDIVAL son: a) aproximar la investigación básica, clínica y de servicios sanitarios; b) crear un entorno asistencial, docente e investigador de calidad al que queden expuestos los alumnos de grado, postgrado, los especialistas en formación y los profesionales sanitarios; y, c) constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas. Estos fines se identifican de manera expresa con los marcados por el Instituto de Salud Carlos III para los Institutos de Investigación Sanitaria, con los que se alinean la misión y visión de IDIVAL reflejados en su Plan Estratégico 2022-2026.

De acuerdo con las necesidades y oportunidades de su entorno, y más en concreto con las del Sistema Sanitario Público y de I+D de Cantabria, IDIVAL también debe promover la

aparición de soluciones innovadoras que den respuesta a los nuevos retos y a los problemas de salud de los ciudadanos, cuyo impacto en las personas y en la sociedad en su conjunto es directa y conlleva implicaciones socioeconómicas de recorrido en el corto, medio y largo plazo. En concreto las actividades promovidas por IDIVAL inciden de especial manera en el avance de las capacidades en investigación clínica e innovación del Sistema Sanitario Público de Cantabria. Todo ello con el objetivo último de dinamizar el entorno, tanto por la mejora las capacidades asistenciales como por la creación de riqueza a través de la creación de empleo y del apoyo a la industrialización de la región. En este sentido el emprendimiento se constituye como un ámbito de especial interés. En los últimos años un ejemplo de estas actuaciones ha sido "Cohorte Cantabria", un programa que ha sido posible gracias al esfuerzo de conjunto del Sistema Sanitario Público de Cantabria con el apoyo presupuestario y organizativo de IDIVAL y del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

De acuerdo con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, IDIVAL diseña esta actuación anual destinada al fomento y coordinación de la I+D en diversos programas que son de especial valor, a la vista de los resultados obtenidos hasta el momento y que se alinean con el objetivo de la Ley de Cantabria 8/2022, de 27 de diciembre, de Ciencia, Tecnología e Innovación Científica de Cantabria de reforzar y dotar de forma suficiente nuestro Sistema de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Asimismo, IDIVAL impulsa todas sus actuaciones bajo los principios recogidos en la Estrategia Europea de Recursos Humanos para Investigadores (The Human Resources Strategy for Researchers, HRS4R), promovida por la Comisión Europea. Esta estrategia, materializada en la concesión del sello "HR Excellence in Research", reconoce el compromiso de IDIVAL con la mejora continua de las condiciones laborales, la transparencia en la contratación y el desarrollo profesional de los investigadores, en línea con la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores. La presente convocatoria se enmarca dentro de dicho compromiso institucional, contribuyendo al fortalecimiento del entorno investigador y a la excelencia científica en el Sistema Sanitario Público de Cantabria.

La presente convocatoria autonómica de programas de dinamización de la investigación biosanitaria es complementaria de otras convocatorias nacionales e internacionales y su finalidad no es sustituirlas, sino actuar, dentro de nuestro ámbito regional, en los nichos no cubiertos por las ayudas externas, y especialmente en aquellos ámbitos de nuestra Comunidad Autónoma donde se han identificado oportunidades o necesidades de especial interés en la I+D biosanitaria. En concreto, esta convocatoria incide específicamente en el fomento y captación de talento, facilitación de la innovación, la internacionalización, la potenciación de los estudios sobre pacientes como es el caso de los desarrollados en la Cohorte Cantabria promovida por IDIVAL, el desarrollo de ensayos clínicos no comerciales y la investigación en ámbitos donde Cantabria apuesta por el desarrollo de capacidades netamente diferenciales dentro del Sistema Nacional de Salud, todo ello tratando de incorporar a las nuevas generaciones de clínicos investigadores, incluyendo específicamente a Atención Primaria y Enfermería, y con una visión de sinergia necesaria con otros agentes generadores de conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma y las empresas.

Tal y como señala en el Plan de Actuación aprobado por el Patronato en su reunión de 23 de diciembre de 2025 los programas aquí convocados se rigen por un principio continuista y de estabilidad, manteniendo con carácter general los requisitos y criterios del Plan del ejercicio anterior, sin perjuicio de las mejoras de redacción o sistemática, actualización de cuantías y de aquellas modificaciones derivadas del deber de simplificación exigido por la Ley 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria, cuyo ámbito de aplicación, conforme a su artículo 2.b), incluye el sector público institucional en el que se integra la Fundación IDIVAL.

En su virtud, se resuelve aprobar la convocatoria de programas de dinamización de la investigación biosanitaria correspondientes al ejercicio 2026.



TÍTULO I - BASES COMUNES

1. PROGRAMAS CONVOCADOS

Los 8 programas de dinamización de la investigación biosanitaria convocados a través de la presente resolución comprenden diferentes actuaciones a través de las cuales IDIVAL distribuye su presupuesto con arreglo a los objetivos estratégicos preestablecidos, y en base a evaluaciones independientes. Las asignaciones económicas en ningún caso tendrán carácter de subvención al no implicar transferencia de fondos a los destinatarios, correspondiendo su gestión a IDIVAL.

— Programa nº 1: Programa "Support IDIVAL". Tiene por objeto el apoyo al desarrollo de actuaciones de los grupos de investigación de IDIVAL.

— Programa nº 2: Programa de Apoyo a Investigadores Emergentes "Next-Val". Tiene por objeto el apoyo a proyectos de investigación liderados por investigadores emergentes.

— Programa nº 3: Programa de Apoyo a la Innovación "Inn-Val". Tiene por objeto el apoyo a proyectos de innovación en Salud.

— Programa nº 4: Programa de Intensificación de Investigadores "Int-Val". Tiene por objeto la intensificación de la actividad investigadora mediante la sustitución parcial de la actividad asistencial.

— Programa nº 5: Programa de Apoyo a la Atención Primaria "Prim-Val". Tiene por objeto el fomento de actuaciones de investigación en el ámbito de atención primaria.

— Programa nº 6: Programa de Apoyo al desarrollo tecnológico "Dtec-Val". Tiene por objeto el fomento de proyectos de desarrollo tecnológico.

— Programa nº 7: programa de implantación de nuevos investigadores clínicos "Inplant". Tiene por objeto la atracción de nuevos investigadores clínicos al entorno Valdecilla

— Programa nº 8: programa de implantación de nuevos residentes "Mentoring". Tiene por objeto la atracción de residentes de perfil excelente en el entorno Valdecilla.

2. FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS

2.1. La presente convocatoria de programas de dinamización de la investigación biosanitaria se financia con cargo al presupuesto de IDIVAL.

El desarrollo de estos programas prevé una financiación estimativa para el año 2026 asciende a las siguientes cantidades por un importe total de 1.538.800 €:

PROGRAMA	AÑO 2026
1.- Programa "Support" IDIVAL	915.400 €
2.- Programa "Next-Val"	150.000 €
3.- Programa "Inn-Val"	150.000 €
4.- Programa de Intensificación	240.000 €
5.- Programa "Prim-Val"	23.400 €
6- Programa "Dtec-Val"	30.000 €
7- Programa "In-plant"	20.000 €
8- Programa "Mentoring"	20.000 €

2.2. Además de los programas convocados mediante la presente Resolución, el presupuesto de investigación de IDIVAL para 2026 soportará los siguientes gastos:

- a) Anualidades de contratos predoctorales convocados en pasados ejercicios.
- b) Convocatorias cofinanciadas.
- c) Aportación para el funcionamiento de "Cohorte Cantabria" por importe de 500.000 €.
- d) Contratos formativos de personal de soporte en áreas de gestión y servicios tecnológicos.

En su conjunto el presupuesto global previsto para todas estas actuaciones, incluidas las aquí convocadas, será de 2.531.651 €.

2.3. Por otra parte, IDIVAL podrá convocar otros programas que conlleven financiación específica, especialmente si están soportados en acuerdos de cooperación público-privada ad hoc.

2.4. Los ocho programas de dinamización de la investigación biosanitaria convocados a través de la presente resolución podrán estar cofinanciados con fondos FEDER.

2.5. En caso de financiación sobrante en alguno de los programas convocados en la podrá acrecer la financiación destinada a alguno de los restantes programas.

3. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los plazos de presentación de solicitudes para los diferentes programas serán los siguientes:

- 1. Programa "Support IDIVAL": del 24 de febrero al 9 de marzo de 2026.
- 2. Programa de Apoyo a Investigadores Emergentes "Next-Val": del 2 de marzo a 1 de abril de 2026.
- 3. Programa de Apoyo a la Innovación "Inn-Val": del 1 de abril al 30 de abril de 2026.
- 4. Programa de Intensificación de Investigadores: en la modalidad A, del 1 de mayo al 15 de mayo de 2026; en la modalidad B o autointensificación, al menos, dos meses antes del inicio de la autointensificación.
- 5. Programa de Apoyo a la Atención Primaria "Prim-Val": del 15 abril al 15 de mayo de 2026.
- 6. Programa de Apoyo al desarrollo tecnológico "Dtec-Val": del 15 abril al 15 de mayo 2026.
- 7. Programa de Implantación "Inplant": la convocatoria estará abierta hasta 1 de diciembre de 2026.
- 8. Programa de Mentoring: del 1 de junio al 30 de octubre de 2026.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Todas las solicitudes se presentarán a través de la plataforma telemática de IDIVAL, cuyo acceso es público a través de su web: www.idival.org.

4.2. La documentación se presentará exclusivamente en los modelos normalizados especialmente diseñados para ello, que estarán a disposición en esta misma plataforma.

5. COMISIONES DE EVALUACIÓN

5.1. Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las normas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. La composición de las comisiones de evaluación se ajustará a lo descrito a este respecto en cada programa y podrán contar con el asesoramiento de investigadores externos de reconocido prestigio, entre ellos miembros del Consejo Científico Externo de IDIVAL, así como agencias de evaluación científica externas, para la evaluación de los aspectos técnicos.

6. RESOLUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

6.1. Las convocatorias serán resueltas por el Director de Gestión de IDIVAL, publicándose su resolución en la plataforma IDIVAL. Las convocatorias podrán declararse desiertas.

6.2. Salvo indicación contraria expresa en las bases del programa o en su resolución, la fecha de la resolución de concesión definitiva marcará el inicio de los proyectos concedidos.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y el consentimiento para el uso de datos personales que sean necesarios para la adecuada resolución y ejecución de esta. Además, los solicitantes de aquellos proyectos seleccionados quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Ejecutar el proyecto en la forma y plazos establecidos, comunicando a IDIVAL cualquier incidencia que pueda afectar en su ejecución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación de IDIVAL facilitando toda la información que sea requerida.

c) En la descripción de la filiación del autor en las publicaciones, debe especificarse la adscripción a IDIVAL, cuando esto proceda. Además, se deberá incluir en todas las publicaciones y comunicaciones financiadas por estos programas una referencia a IDIVAL como entidad financiadora.

d) Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, se les exijan conforme a los protocolos IDIVAL. Si se derivara alguna patente o beneficio económico, éstos serán titularidad de IDIVAL y de otras instituciones cuyos investigadores participen en los proyectos, conforme a la normativa de aplicación.

e) Aceptar las normas para el desarrollo de proyectos de investigación de IDIVAL, así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de IDIVAL como para su publicación en la página web.

f) Aportar información a la dirección de IDIVAL acerca de la evolución del proyecto cuando le sea requerida

g) Acudir a todas las reuniones y presentaciones de seguimiento de resultados convocadas por la Dirección de IDIVAL, aun cuando el programa haya finalizado.

h) Presentar las memorias exigidas en cada programa que podrán ser consideradas a efectos de posibles nuevas solicitudes.

8. REQUISITOS

8.1. Todas las solicitudes presentadas a los programas a los que hacen referencia estas bases deberán cumplir con la legislación vigente y respetar específicamente la Declaración de Helsinki, en cuanto resulten de aplicación a su objeto.

8.2. Cuando la investigación afecte a personas, los proyectos deberán contar para su inicio con el conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación de los Medicamentos (CEIm) y/o de cualesquiera otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación. Asimismo, cuando se trate de ensayos clínicos se precisará de la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. De igual manera, cuando se experimente con animales, se precisará de los permisos pertinentes por parte del Comité de Bioética de Investigación de la Universidad de Cantabria. La referida documentación se presentará, una vez sea concedido el proyecto.

8.3. En caso de participación de investigadores colaboradores de la Universidad de Cantabria que no pertenezcan a grupos IDIVAL y que no ocupen plaza vinculada se precisará la autorización del Vicerrector competente en materia de investigación de la Universidad de Cantabria para participar en las convocatorias correspondientes.

8.4. No se podrá presentar un mismo proyecto a diferentes programas de esta convocatoria.

8.5. El cumplimiento de los requisitos particulares de cada uno de los programas convocados se referirá a la fecha de terminación del plazo de solicitudes.

9. CONCEPTOS FINANCIABLES

La financiación dedicada al desarrollo de proyectos de investigación sin un concepto de gasto específico predefinido en el respectivo programa, se podrá destinar a la contratación de personal para la realización del proyecto de investigación, adquisición de material fungible, adquisición de equipo inventariable y sus gastos de mantenimiento, contratación de servicios a terceros y viajes de terceros e indemnizaciones por razón de servicio (compensación por gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención). La formación sólo será financiable si se ciñe al ámbito de la investigación.

En caso de contratación de personal con cargo a los proyectos seleccionados, las retribuciones brutas totales en cómputo anual y 14 pagas serán las siguientes:

Denominación/Título requerido	Retribución bruta
"PRIVAL A" (título de graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente)	17.245,26 €
"PRIVAL B" (título de bachiller o técnico/a de Formación Profesional o equivalente)	17.245,26 €
"PRIVAL C" (título de técnico/a especialista de Formación Profesional o equivalente)	19.410,55 €
"PRIVAL 1" (título universitario de primer ciclo: Grado o equivalente)	23.197,97 €
"PRIVAL 2" (título universitario de segundo ciclo: Máster Oficial o equivalente)	27.932,26 €
"PRIVAL 3" (título universitario de tercer ciclo: Doctor/a)	33.139,97 €
"PRIVAL 4" (título de Especialista en Ciencias de la Salud)	46.068,96 €

Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos fijados por ellas, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para el año 2026.

10. SEGUIMIENTO

10.1. Dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, la Dirección de IDIVAL deberá ser informada por escrito mediante la presentación de una memoria, de la progresión del proyecto de investigación, para lo que deberá utilizar los formatos específicos creados a tal efecto.

10.2. La dirección científica de IDIVAL podrá proponer al investigador principal de cada proyecto a la exposición presencial de resultados para su seguimiento en cualquier momento del desarrollo del proyecto, que podrá ser pública. En esta exposición se incluirá la descripción de la actividad científica y técnica desarrollada, debidamente demostrada.

10.3. La evaluación final de un proyecto podrá ser considerada en la evaluación del investigador principal solicitante en subsiguientes convocatorias de programas de dinamización de la investigación biosanitaria.

TÍTULO II - BASES PARTICULARES DE LOS PROGRAMAS

11. PROGRAMA "SUPPORT IDIVAL"

11.1. Objeto.

Los grupos de investigación IDIVAL constituyen el núcleo de la investigación biomédica del entorno sanitario de Cantabria. Estos grupos centralizan la producción científica y la obtención de fondos a través de ayudas competitivas públicas y financiación privada mediante contratos, convenios y donaciones, dedicando estos recursos al desarrollo de proyectos de investigación e innovación. Los principales productos medibles de su actividad son fundamentalmente los fondos obtenidos para investigación, las publicaciones, y las patentes.

La producción obtenida a través de la actividad de los grupos debe ser reconocida y apoyada por IDIVAL. El objetivo de esta acción es precisamente el reconocimiento de la actividad realizada por cada grupo de investigación, a través de la financiación ligada a la producción, y la potenciación de esa producción con un recurso económico adicional, que permita cubrir, entre otras finalidades, aquellos gastos de funcionamiento general.

11.2. Requisitos de los grupos de investigación solicitantes.

Podrán participar en el presente programa los grupos de investigación que, de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento de organización y funcionamiento de IDIVAL, formen parte de IDIVAL, en cualquiera de las categorías definidas y que gestionen la totalidad de sus proyectos a través de IDIVAL.

Para acceder a este programa, al menos un 60% de las publicaciones indexadas del investigador responsable del grupo solicitante en el periodo evaluado, es decir, el año 2025, deberá recoger la filiación IDIVAL.

11.3. Documentación requerida.

Los grupos deberán presentar su memoria anual de actividad en los plazos establecidos, memoria que será la base para el cálculo de la financiación por grupo. La presentación de la memoria en tiempo y plazo es imprescindible para la adjudicación de la financiación. Se debe aportar la información referenciada en cada uno de los apartados del formulario disponible en la plataforma IDIVAL. La información sobre la producción científica (artículos, proyectos y tesis doctorales) y financiación a aportar será únicamente aquella que no se refleje correctamente en la web de IDIVAL en el momento de la apertura del plazo de solicitud.

11.4. Cálculo de la financiación.

El cálculo de la financiación se realizará en base a la producción de cada Grupo a lo largo del año 2025 y tendrá en cuenta aspectos como la producción científica, la financiación obtenida por el Grupo y gestionada por el Instituto y su actividad en transferencia, priorizando la formación y captación de talento y la internacionalización.

El cálculo de la financiación requerirá la presentación de la memoria anual del Grupo, en el plazo establecido y la filiación de IDIVAL reflejada en los elementos contabilizados. En caso de no presentación de la memoria por parte de un grupo su parte será distribuida entre los restantes grupos de acuerdo con los criterios establecidos. El cálculo de la asignación a cada grupo será realizado en base a los siguientes criterios:

$100 \times (n^{\circ}D1 \times 30 + n^{\circ}Q1 \times 5 + n^{\circ}Q2) \times (n^{\circ} = \text{número de publicaciones con primer o último autor o autor de correspondencia del grupo ya publicadas en el año 2025 con número de volumen y página asignados})$ con filiación IDIVAL de alguno de los autores. Aquí se incluyen los trabajos en los que la posición de primer o último autor o autor de correspondencia sea compartida. No se incluyen en el cálculo las colaboraciones ni artículos sin filiación IDIVAL.

MIÉRCOLES, 18 DE FEBRERO DE 2026 - BOC NÚM. 33

+

$20 \times (n^{\circ}D1 \times 30 + n^{\circ}Q1 \times 5 + n^{\circ}Q2) \times (n^{\circ} = \text{número de publicaciones con primer o último autor o autor de correspondencia del grupo no perteneciente al grupo ya publicadas en el año 2025 con número de volumen y página asignados})$ con filiación IDIVAL de alguno de los autores. No se incluyen en el cálculo las colaboraciones ni artículos sin filiación IDIVAL.

+

$0,01 \times (\text{financiación externa en euros concedida en el año gestionada a través de IDIVAL})$. Se calcula en base al importe total de los proyectos, también en los plurianuales, concedidos en el 2025.

+

$500 \times (n^{\circ} \text{ tesis doctorales que hayan sido dirigidas o realizadas por alguno de los miembros del grupo})$. En caso de participación de más de 1 grupo en la tesis, se dividirá la cantidad por el número de grupos implicados.

+

$500 \times (\text{pertenencia reconocida como líder de grupo en RETICS o CIBER o redes científicas internacionales de carácter oficial})$.

+

$4.000 \times \text{cada investigador del Grupo que tiene por primera vez un proyecto del Plan Nacional como investigador principal o co-investigador principal en 2025 gestionado por IDIVAL}$.

+

$2.000 \times (\text{número de nuevas solicitudes de patentes gestionadas por IDIVAL durante el año 2025 sin contar las PCTs derivadas de solicitudes españolas})$.

+

$4.000 \times \text{número de patentes gestionadas y licenciadas por IDIVAL durante el año 2025}$.

+

$4.000 \times \text{por cada proyecto competitivo de ámbito europeo gestionado por IDIVAL}$. No se contabilizarán a estos efectos proyectos sin contenido económico.

+

$2.000 \text{ fijo por Grupo}$.

*D1 publicaciones en primer decil, Q1 publicaciones en primer cuartil de factor excluidas las del primer decil, Q2 publicaciones en segundo cuartil, de factor de impacto o de categoría aplicable correspondiente.

A estos efectos se tendrá en cuenta la Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 2025).

Tratándose de publicaciones en forma de artículos, se valorará el factor de impacto de la revista tomando como referencia el Journal Citation Report (JCR) para ciencias de la salud o el Scimago Journal Ranking (SJR) para ciencias sociales.

En el caso de publicaciones con ISBN en forma de libros o capítulos de libros, se valorará el factor de impacto de la editorial de acuerdo con Book Citation Index en Web of Science, para ciencias de la salud, o Scholarly Publishers Indicators (SPI), para ciencias sociales.

Solo se tendrá en cuenta a estos efectos aquellas publicaciones en las que la filiación contenga una referencia a IDIVAL.

El valor final se traducirá a euros y se corregirá (excluido el fijo por grupo) por un coeficiente de forma que el total final se ajuste al presupuesto del programa.

CVE-2026-1162

11.5. Ejecución de financiación.

Una vez concedida la financiación se generará una bolsa cuyo importe será ejecutado según las directrices del investigador responsable de cada grupo de investigación y de acuerdo con las instrucciones de gestión de proyectos IDIVAL. El importe deberá ser ejecutado antes del 31 de diciembre de 2027.

12. PROGRAMA DE APOYO A INVESTIGADORES EMERGENTES "NEXT-VAL"

12.1. Objeto.

El objeto específico y prioritario de esta convocatoria de proyectos de investigación Next-Val es promover el desarrollo de proyectos de investigación traslacional en el entorno biosanitario de Cantabria, liderados por investigadores principales emergentes que nunca hayan accedido como tales a financiación de concurrencia competitiva.

12.2. Requisitos.

a) Requisitos del investigador principal

Para participar será necesario contar con un investigador principal, que tenga vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con el Sistema Sanitario Público de Cantabria o con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial.

De acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, los investigadores principales no deberán tener más de 45 años y no haber nunca accedido a financiación como investigador principal en un proyecto obtenido a través de una convocatoria de ayudas competitivas nacional o internacional.

No podrán presentarse como investigador principal quien ya haya resultado adjudicatario como investigador principal de un proyecto obtenido a través de una convocatoria de ayudas competitivas, nacional o internacional, o en las convocatorias de IDIVAL Next-Val, Prim-Val, o Inn-Val. Los especialistas en formación quedan excluidos. El investigador principal deberá poseer la titulación de doctor en el momento de presentación de la solicitud.

Para ser investigador principal en esta convocatoria es imprescindible que en al menos el 60% de sus publicaciones indexadas de los últimos 3 años se refleje la filiación IDIVAL.

Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud para un proyecto de investigación de la presente convocatoria.

El investigador o investigadores responsables de la ejecución científico-técnica de los proyectos o investigador principal deberán tener formalizada su vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con la institución en la que desarrollan su labor profesional durante todo el periodo del proyecto presentado a esta convocatoria. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

b) Requisitos del equipo investigador

El equipo investigador estará constituido por, al menos, tres personas, contando al investigador principal. Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras con vinculación laboral con otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que habrá que aportar su currículum y autorización del responsable de la institución para participar en el proyecto. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer al Sistema Sanitario Público de Cantabria. Los especialistas en formación pueden ser miembros del equipo investigador.

Los investigadores colaboradores no podrán participar en más de dos proyectos activos de programas Next-Val de diferentes anualidades.

c) Otros requisitos

La participación en este proyecto no implica incompatibilidad con otras convocatorias IDIVAL, salvo las mencionadas anteriormente.

12.3. Duración y financiación de los proyectos.

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de dos años. Se podrán solicitar un máximo de dos prórrogas de 1 año cada una. En todo caso, se entenderá suspendido el plazo de ejecución durante los períodos de incapacidad temporal, lactancia o riesgo de embarazo o riesgo de embarazo del investigador/a Principal.

La cuantía máxima para conceder por proyecto son 25.000€. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención. El gasto máximo en viajes admisible en la ejecución de cada proyecto será de 3.000€.

12.4. Documentación requerida.

La solicitud se hará en modelo normalizado disponible en la plataforma de – programas de apoyo a la que se accede a través de la página web de IDIVAL. Junto con la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Currículum normalizado: Currículum de cada uno de los investigadores en formato CVA oficial, incluido el modelo abreviado FECYT. En el caso de los investigadores adscritos a Grupos IDIVAL podrán bien aportar su currículum normalizado, o bien remitirse al que figure en el portal de IDIVAL.

b) Memoria del proyecto: Memoria del proyecto de investigación incluyendo: resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, justificación detallada de la financiación solicitada y presupuesto.

c) Autorización de estudios en entornos clínicos: Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

d) Otra documentación: En caso de existir un apoyo para el desarrollo del proyecto por parte de un grupo IDIVAL, deberá aportarse un escrito del responsable de Grupo IDIVAL o Investigador miembro del Grupo con un mínimo de 2 proyectos competitivos aprobados en el Plan Nacional de I+D.

12.5. Comisión de Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.

b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

c) Al menos, un experto externo independiente.

12.6. Evaluación de los proyectos.

Para la valoración se considerarán de forma específica los siguientes aspectos:

a) Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico del investigador principal (no se valorará el currículum de los investigadores senior del grupo); resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo, con especial incidencia en el perfil del investigador principal. Se valorará especialmente la participación de residentes del programa mentoring o contratos post-MIR en el equipo investigador, así como pertenencia del investigador principal a Atención Primaria o Enfermería o a otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL. La composición del equipo investigador por personal de menos de 46 años se valorará positivamente.

b) Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, interés traslacional, aplicabilidad del proyecto, capacidad del proyecto para generar mejoras en el conocimiento de las bases de la patogenia, en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente. Alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico del proyecto. Se valorarán especialmente aquellos estudios desarrollados sobre pacientes. Se tendrá en cuenta la potencialidad del proyecto para que el investigador principal adquiera una capacidad "senior" y poder competir en proyectos nacionales y/o internacionales futuros. El objetivo es que la obtención de una ayuda Next-Val sea parte de la formación del personal investigador del entorno biosanitario, como continuidad del programa Mentoring y de los contratos Post-MIR, hasta concluir en un investigador independiente capaz de conseguir financiación competitiva nacional e internacional.

12.7. Seguimiento.

Se deberá presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

13. PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN "INN-VAL"

13.1. Objeto.

El presente programa tiene por objeto el fomento de la innovación en general y específicamente el intraemprendimiento en el entorno IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos de innovación que faciliten la colaboración del sector sanitario, el entorno universitario y las empresas.

13.2. Requisitos.

a) Requisitos de los proyectos.

En general se considerarán proyectos de nuevo desarrollo que muestren potencial de transferencia al Sistema Nacional de Salud. El ámbito podrá incluir cualquier tema que tenga relación con la innovación en los sistemas sanitarios.

Los proyectos de innovación deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a innovación y desarrollo en el ámbito sanitario. Los proyectos también se podrán desarrollar parcialmente en la universidad y en empresas.

b) Requisitos del investigador principal.

El proyecto contará con un investigador principal que tendrá vinculación laboral con IDIVAL, con el Sistema Sanitario Público de Cantabria, o con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o, en su defecto, como personal de un grupo de investigación IDIVAL. Quedan excluidos los especialistas en formación.

El investigador principal deberá mantener su vinculación con una de las instituciones referidas durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación

por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto. El investigador principal no podrá tener un proyecto Inn-Val activo en el momento del cierre de la convocatoria.

Para ser investigador principal en esta convocatoria es imprescindible que en al menos el 60% de sus publicaciones indexadas de los últimos 3 años se refleje la filiación IDIVAL.

c) Requisitos del equipo investigador.

El equipo investigador estará constituido por al menos tres personas, contando al investigador principal. Podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del co-investigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal. Un investigador principal sólo podrá participar como tal en una solicitud de proyecto de la presente convocatoria. Los investigadores colaboradores no podrán participar en más de tres proyectos activos de programas "Inn-Val" de diferentes anualidades. Los especialistas en formación pueden ser miembros del equipo investigador.

Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que habrá que aportar su currículum. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer al Sistema Sanitario Público de Cantabria.

13.3. Duración y financiación de los proyectos

La duración máxima de los proyectos será de dos años. Se podrán solicitar un máximo de dos prórrogas de 1 año cada una. En todo caso, se entenderá suspendido el plazo de ejecución durante los períodos de Incapacidad temporal, lactancia o riesgo de embarazo o riesgo de embarazo del investigador/a Principal.

La cuantía máxima a conceder por proyecto es de 25.000 €. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los gastos de subcontratación en ningún caso superarán el 40% del presupuesto de cada proyecto. No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él. El gasto máximo en viajes admisible por proyecto será de 3.000 €.

13.4. Modalidades de proyecto.

Todos los proyectos presentados deberán optar por una de las siguientes modalidades. La financiación será distribuida en partes iguales para cada una de las modalidades

13.4.1. Modalidad A.

Desarrollo de tecnologías innovadoras en salud: Incluye desarrollo de productos sanitarios, servicios, herramientas de diagnóstico, soluciones digitales, software médico y/o de gestión o nuevas terapias, incluidos fármacos. Se consideran de especial interés los proyectos relacionados con la ergonomía, usabilidad y factor humano.

13.4.2. Modalidad B.

Innovación dirigida a la aportación de valor no directamente económico: incluye la innovación en procesos, en gestión y organización, la validación clínica de una tecnología sanitaria y cualquier otra de análoga naturaleza.

13.5. Documentación requerida.

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

a) Memoria del proyecto de investigación. Deberá presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto, disponibles en la web de IDIVAL. La memoria deberá incluir un resumen

estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la financiación solicitada (presupuesto). En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de estos, la descripción de su conocimiento y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

b) Currículum normalizado. Currículum de cada uno de los investigadores en formato CVA oficial, incluido el modelo abreviado FECYT. En el caso de los investigadores adscritos a Grupos IDIVAL podrán bien aportar su currículum normalizado, o bien remitirse al que figure en el portal de IDIVAL.

c) Participación de empresas, en su caso. En caso de participación de empresas, escrito firmado del representante de la empresa en el que exprese el conocimiento del proyecto presentado e interés en participar. Se aceptarán también declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

d) Autorización de estudios en entornos clínicos. Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

13.6. Procedimiento de evaluación.

a) Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: Se valorará el historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará positivamente la codirección del proyecto o la participación simultánea de investigadores del sector sanitario y/o IDIVAL con investigadores del sector tecnológico de la Universidad de Cantabria o de otras instituciones, y la participación de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes.

También se valorará de manera relevante a los investigadores principales emergentes que, de acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no deberán tener más de cuarenta y cinco años a la fecha de publicación de la presente convocatoria; así como, el liderazgo del proyecto por personal de enfermería y/o de atención primaria y otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL.

b) Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, viabilidad, e impacto definido como capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. En el caso de la modalidad A la madurez (TRL) y existencia de protección industrial serán especialmente tenidas en consideración.

13.7. Comisión de evaluación

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- c) Un experto en el ámbito de la convocatoria externo a IDIVAL.

13.8. Seguimiento.

Se deberá presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

14. PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE INVESTIGADORES

14.1. Objeto.

El objeto de este programa es la liberación de personal con actividad asistencial sanitaria con elevada carga investigadora y/o de innovación, mediante la sustitución a tiempo parcial o total, de un facultativo o enfermera. La actividad cubierta por esta sustitución incluye el desarrollo de proyectos de investigación, o la puesta en marcha de programas de innovación asistencial como pueden ser nuevas técnicas diagnósticas o terapéuticas, puesta en marcha de plataformas tecnológicas (programas informáticos, nuevas infraestructuras), nuevos procedimientos, importación de tecnología, nuevas técnicas de formación, desarrollo de empresas ligadas a la investigación (spin-offs), etc., que requieren una dedicación intensiva y que son incompatibles con la labor asistencial plena.

14.2. Modalidades.

Modalidad A. Intensificación competitiva: financiadas por el presente programa.

Modalidad B. Autointensificación: financiada por fondos privados aportados por los investigadores.

14.3. Beneficiarios.

Los aspirantes a este programa deberán ser profesionales sanitarios, médicos o enfermeros del Sistema Sanitario Público de Cantabria, que no cuenten con intensificaciones activas simultáneas de otros programas, lo que incluye el ámbito de la atención primaria y el ámbito hospitalario.

La modalidad A de este programa se financiará con cargo al presupuesto específico del presente programa para el año 2026.

Para ser beneficiario en esta convocatoria es imprescindible que en, al menos, el 60% de sus publicaciones indexadas de los últimos 3 años se refleje la filiación IDIVAL. Quedan excluidos de ella los Jefes de Servicio.

14.4. Dotación económica y fechas de desarrollo

14.4.1. Modalidad A.

Se establece una aportación económica equivalente máxima para la sustitución del intensificado de 60.000 € por facultativo especialista y 30.000€ por enfermera que corresponde a una contratación de un facultativo especialista o de enfermería por un periodo aproximado de 1 año.

El periodo de la Intensificación deberá iniciarse en el año 2026 o 2027. Se podrán solicitar intensificaciones durante un máximo de dos convocatorias seguidas.

14.4.2. Modalidad B.

En esta modalidad, el coste de su sustitución será aportado por fondos privados de investigadores del instituto que deberán estar disponibles en su totalidad en el momento de la solicitud, por un importe mensual correspondiente al contrato de sustitución del personal asistencial solicitado. El periodo de intensificación mínimo es de 1 mes, y el máximo de 1 año, prorrogable.

El desarrollo de este programa es compatible con la percepción de su salario, la realización de guardias y de proyectos de investigación. Su actividad asistencial será cubierta total o parcialmente por un profesional contratado.

La aportación económica será transferida para la generación de crédito en una partida específica dedicada a intensificaciones del capítulo I del presupuesto de gastos del Servicio Cántabro de Salud que será utilizada en la sustitución del personal intensificado. La duración exacta del periodo de intensificación correspondiente a la aportación reflejada en la resolución corresponderá será calculada en función de los costes de contratación.

14.5. Documentación requerida.

14.5.1. La solicitud de realizará a través de la plataforma IDIVAL en el modelo normalizado disponible en la página web. Se requieren los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad a desarrollar durante el periodo de intensificación.

Detallará: (i) Duración, labores de investigación o innovación a realizar, incluyendo la labor investigadora o de innovación, y asistencial que justifican la intensificación, indicando si se pretende simultanear ambas o no. (ii) Descripción de la articulación en el entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, recursos disponibles. (iii) Cronograma incluyendo fecha propuesta de inicio y fin, resultados esperables e impacto en los pacientes, servicio, institución y en la sociedad. (iv) Se deberá especificar el periodo de intensificación.

b) Informes favorables.

Serán emitidos por el jefe/coordinador de Servicio/unidad, y del gerente o director médico, o de la dirección de enfermería cuando la solicitud sea de personal de enfermería, en los que se especifique el interés de la intensificación para el Sistema Sanitario Público de Cantabria y la idoneidad del solicitante para la realización de esta. En caso de que la actividad prevista se refiera a proyectos de innovación asistencial será necesario que estos informes especifiquen su claro interés y viabilidad. En caso de profesores universitarios vinculados se exigirá un informe favorable del director del Departamento Universitario

c) Informe de disponibilidad económica.

En el caso de la modalidad B (autointensificación) en la memoria de la actividad a desarrollar (punto 14.5.a) se deberá indicar el origen de los fondos, la cuantía prevista para desarrollo del programa y en caso de que el responsable de esos fondos sea distinto a la persona que solicita la intensificación una autorización escrita para su utilización por parte del responsable de esos fondos.

14.5.2. La solicitud de prórroga de la intensificación de la modalidad B deberá incluir los documentos de los puntos 14.5.a), 14.5.b) y 14.5.c).

14.6. Evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas a la modalidad A del programa serán evaluadas externamente, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

a) Trayectoria investigadora.

Proyectos de investigación e innovación activos y especialmente proyectos internacionales (se tendrá en especial consideración la producción y proyectos obtenidos en los últimos cuatro años). Se realizará en base a la información existente en el portal de investigación (<https://portalinvestigacion.idival.org/>). Máximo 20 puntos.

b) Calidad del proyecto a desarrollar.

Descripción adecuada del estado del arte, articulación en entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, cronograma, resultados esperables e impacto en la institución y en la Sociedad. Máximo 40 puntos.

c) Interés estratégico de la intensificación.

Se valorará mediante informes del director-gerente del Centro y del jefe/coordinador del Servicio. La pertenencia a un grupo IDIVAL será considerada como un elemento de garantía para la correcta ejecución de la intensificación. Máximo 40 puntos.

Se priorizará a candidatos que no hayan sido beneficiarios de intensificaciones IDIVAL previas.

Las solicitudes presentadas a la modalidad B (autointensificación) serán evaluadas por la dirección científica de IDIVAL.

14.7. Comisión de evaluación.

Para la evaluación de las solicitudes de intensificación a la modalidad A se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL que actuará como secretario, con voz y voto.
- c) Un investigador, designado por el Director Científico de IDIVAL.
- d) El coordinador de formación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

14.8. Seguimiento.

Se deberá presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

Se podrá prorrogar una intensificación previa solicitud escrita con, al menos, 1 mes de antelación sobre la fecha de finalización prevista con identificación de los fondos a los que se asignará el gasto generado

15. PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCION PRIMARIA "PRIM-VAL"

15.1. Objeto.

El presente programa tiene como objeto el fomento de la investigación e innovación de atención primaria de IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos desarrollados en este ámbito.

15.2. Requisitos.

a) Requisitos del proyecto.

En general se considerarán proyectos de investigación e innovación de temáticas relacionados con el ámbito de actuación de la atención primaria, preferentemente el cuidado de los pacientes, las enfermedades crónicas y enfermedades altamente prevalentes.

Los proyectos deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a investigación e innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

b) Requisitos del investigador principal.

El proyecto contará con un investigador principal que deberá ser un profesional que desarrolle su actividad en el Sistema Sanitario Público de Cantabria. Quedan excluidos los especialistas en formación.

Para ser investigador principal en esta convocatoria es imprescindible que en, al menos, el 60% de sus publicaciones indexadas de los últimos 3 años se refleje la filiación IDIVAL.

El investigador principal deberá mantener su vinculación laboral durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una

salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto.

c) Requisitos del equipo investigador.

El equipo investigador estará constituido por, al menos, tres personas, contando al investigador principal.

El equipo investigador deberá estar constituido, al menos, en un 50% por profesionales de atención primaria del sistema sanitario público de Cantabria y en él podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del Co-investigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal. Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud de la presente convocatoria.

Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que habrá que aportar su currículum. Al menos la mitad del equipo investigador debe pertenecer al Sistema Sanitario Público de Cantabria.

15.3. Duración y financiación de los proyectos.

La duración de los proyectos será de dos años. Se podrán solicitar un máximo de dos prórrogas de 1 año cada una. En todo caso, se entenderá suspendido el plazo de ejecución durante los períodos de Incapacidad temporal, lactancia o riesgo de embarazo o riesgo de embarazo del investigador/a Principal.

La cuantía máxima para conceder por proyecto son 10.000€. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

Los gastos de subcontratación en ningún caso superarán el 40% del presupuesto de cada proyecto. No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él.

El gasto máximo en viajes admisible por proyecto será de 2.000€.

15.4. Documentación requerida.

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

a) Memoria del proyecto de investigación. La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la financiación solicitada (presupuesto). Debe presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto. En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, la descripción de su conocimientos y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

b) Currículum normalizado. Currículum de cada uno de los investigadores en formato CVA oficial, incluido el modelo abreviado FECYT. En el caso de los investigadores adscritos a Grupos IDIVAL podrán bien aportar su currículum normalizado, o bien remitirse al que figure en el portal de IDIVAL.

c) Declaraciones de interés. Se aceptarán también como parte de la documentación declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

15.5. Evaluación.

a) Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos: historial científico-técnico, resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. El hecho de que el investigador principal o el co-investigador principal sea profesional de Atención Primaria se primará en la evaluación. También se valorará positivamente a los investigadores principales jóvenes (menores de 40 años al cierre de la convocatoria).

b) Valoración del proyecto

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos: calidad, viabilidad, relevancia, interés, capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. Se priorizarán nuevos proyectos que no tengan financiación previa.

15.6. Comisión de evaluación.

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.

b) El Director de Gestión de IDIVAL quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.

c) Un investigador externo a IDIVAL designado por el Director Científico de IDIVAL.

15.7. Seguimiento.

Se deberá presentar una memoria de seguimiento dentro de los 2 primeros meses tras su finalización, que podrá ser considerada a efectos de posibles nuevas solicitudes.

16. PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS "DTEC- VAL"

16.1. Objeto del programa.

El presente programa de desarrollo de tecnologías sanitarias DTEC-VAL tiene por objeto el fomento de la innovación en general y específicamente el apoyo en el desarrollo de tecnologías sanitarias en nuestro entorno mediante la financiación parcial o completa de proyectos de innovación en fase avanzada que faciliten la colaboración del sector sanitario, el entorno universitario y las empresas.

16.2. Requisitos.

En general se considerarán elegibles los proyectos de nuevo desarrollo que muestren potencial de transferencia al Sistema Nacional de Salud. Los proyectos también se podrán desarrollar parcialmente en la universidad y en empresas. El ámbito temático incluye el área de Biomedicina, Electromedicina, Tecnologías Farmacéuticas, Tecnologías y Ciencias de la Salud, así como Biotecnología, Tecnología Química y Materiales aplicados a la salud humana y Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la sanidad y la salud, así como cualesquiera otras que tengan relación con la innovación en los sistemas sanitarios.

Los proyectos de innovación deberán desarrollarse principalmente en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a innovación y desarrollo en el ámbito sanitario.

El proyecto tendrá que contar con un desarrollo previo protegido o en fase de protección en el que participe una institución del Sistema Sanitario Público de Cantabria en, al menos, un 50%, en fase de TRL 3 o mayor.

Se requerirá un informe previo de evaluación de la Unidad de Apoyo a la Innovación que refrende la situación de desarrollo del proyecto y el estado de protección industrial.

Se podrá contar con la colaboración de empresas.

16.3. Documentación requerida.

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

a) Memoria del proyecto de investigación.

Deberá presentarse en los formatos normalizados diseñados a tal efecto, disponibles en la web de IDIVAL. La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la financiación solicitada (presupuesto). En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de estos, la descripción de su conocimiento y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

b) Currículum normalizado.

Currículum de cada uno de los investigadores en formato CVA oficial, incluido el modelo abreviado FECYT. En el caso de los investigadores adscritos a Grupos IDIVAL podrán bien aportar su currículum normalizado, o bien remitirse al que figure en el portal de IDIVAL.

c) Participación de empresas, en su caso.

En caso de participación de empresas, escrito firmado del representante de la empresa en el que exprese el conocimiento del proyecto presentado e interés en participar. Se aceptarán también declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

d) Carta de aceptación del centro.

Deberá presentarse un escrito firmado del responsable del centro en el que se realiza el estudio (Dirección del centro en ámbito sanitario, Vicerrector correspondiente en Universidad de Cantabria) en el que se indique el interés expreso en el proyecto que se presenta a la convocatoria.

e) Informe de la Unidad de Apoyo a la Innovación.

Deberá presentarse un informe en el que se refleje la participación de IDIVAL en el proyecto, la madurez de la tecnología en desarrollo, el estado de protección industrial y su TRL.

f) Autorización de estudios en entornos clínicos.

Los estudios que se desarrollen en entornos clínicos deberán contar con una autorización escrita de la dirección del centro y del responsable de unidad o servicio principal que se debe aportar en el momento de la solicitud.

16.4. Duración y financiación de los proyectos.

La duración de los proyectos será de dos años. Se podrán solicitar un máximo de dos prórrogas de 1 año cada una. En todo caso, se entenderá suspendido el plazo de ejecución durante los períodos de Incapacidad temporal, lactancia o riesgo de embarazo o riesgo de embarazo del investigador/a Principal.

La cuantía máxima a conceder por proyecto es de 20.000€. La financiación concedida podrá financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención.

16.5. Procedimiento de evaluación.

a) Valoración del equipo investigador.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará positivamente la codirección del proyecto o la participación simultánea de investigadores del sector sanitario y/o IDIVAL con investigadores del sector tecnológico de la Universidad de Cantabria y la participación de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes.

También se valorará de manera relevante a los investigadores principales emergentes que, de acuerdo con el criterio de investigador emergente de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no deberán tener más de cuarenta y cinco años a la fecha de publicación de la presente convocatoria; así como, el liderazgo del proyecto por personal de enfermería y/o de atención primaria y otras áreas subrepresentadas en la investigación de IDIVAL.

b) Valoración del proyecto.

Se valorará hasta un máximo de 80 puntos: madurez, viabilidad, relevancia, interés, impacto definido como capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del Sistema Sanitario Público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico.

16.6. Comisión de evaluación.

Se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán:

- a) El Director Científico de IDIVAL, que actuará como presidente.
- b) El Director de Gestión de IDIVAL, quien, además de vocal, actuará como secretario, con voz y voto.
- c) Un experto en el ámbito de la convocatoria externo a IDIVAL.

17. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN ("INPLANT")

17.1. Objeto.

El programa Inplant, programa de implantación de nuevos especialistas de reconocida trayectoria investigadora en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, se plantea como una vía para facilitar la captación de nuevos profesionales, provenientes de otros centros, con trayectoria investigadora y profesional reconocida, para de esta manera incrementar de manera significativa la masa investigadora y los recursos humanos de excelencia en el Sistema Sanitario Público de Cantabria.

17.2. Requisitos.

El investigador que solicite acceder al programa deberá contar con una reseñable trayectoria investigadora de, al menos, 5 años de duración.

En el momento de la solicitud el candidato debe haber tomado posesión de su plaza en el Sistema Sanitario Público de Cantabria, proveniente de otro centro, y haber accedido a una plaza de Jefe de Servicio o de Sección en el Sistema Sanitario Público de Cantabria, en los últimos 6 meses.

17.3. Financiación.

IDIVAL pondrá a disposición del investigador una bolsa económica para el desarrollo de proyectos de investigación de 20.000€ al año, cuantía que, en su caso, podrá ser prorrogada durante un total de 5 años, hasta sumar un máximo de 100.000€, en los términos que se prevean en el Plan de cada ejercicio.

17.4. Documentación requerida

En los cuatro primeros meses de incorporación del nuevo especialista, el candidato deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma IDIVAL:

- a) Escrito explicativo en el que se justifique el interés del candidato en incorporarse al programa de Implant.
- b) Currículum del candidato.
- c) Propuesta de programa científico para su desarrollo en los siguientes 5 años.

17.5. Evaluación.

La evaluación de la candidatura para inclusión en el programa será realizada por el Consejo Científico Externo de IDIVAL que tendrá en cuenta la experiencia asistencial, docente, investigadora y de gestión del candidato, así como el proyecto a desarrollar en los primeros 5 años de su implantación.

Se considerarán aspectos como la experiencia clínica, experiencia investigadora, e innovadora de alta calidad de acuerdo con los estándares de cada una de las especialidades médicas y quirúrgicas. Se considerará también de manera muy positiva el expertise en investigación clínica y la transferencia.

17.6. Características del programa.

La entrada en el programa implica el acceso automático a los recursos indicados en la presente convocatoria. Además, la entrada en el programa implicará los siguientes aspectos:

17.6.1. Dotación de espacios.

El candidato contará con un espacio de laboratorios y zona de estudio, en caso de requerirlo, y acceso inmediato a los servicios tecnológicos de IDIVAL.

17.6.2. Presencia institucional.

El candidato será invitado periódicamente a las reuniones del Consejo Científico Interno.

17.7. Seguimiento y finalización del programa.

El programa Implant tendrá una duración máxima para la ejecución de los fondos disponibles de 5 años. En caso de que el beneficiario abandone el centro, la financiación remanente será retirada.

El investigador seleccionado deberá presentar una memoria anual de actividad en los dos últimos meses de cada año. En caso de adquirir posición de responsable de Grupo, la memoria anual del Grupo será suficiente para el seguimiento de la ayuda.

El investigador deberá reseñar la financiación del IDIVAL en toda su actividad científica e innovadora (publicaciones, conferencias, congresos, etc.) así como en la filiación de dichas actividades.

18. PROGRAMA DE MENTORING

18.1. Objeto

El programa de mentoring para residentes se plantea como un mecanismo para la captación de nuevos profesionales clínicos en formación, jóvenes con especial inquietud y que buscan la excelencia, y como una vía para una formación sanitaria especializada personalizada y de excelencia que priorice la investigación.



18.2. Requisitos del candidato.

El candidato deberá ser residente en segundo año del Sistema Sanitario Público de Cantabria de los programas del Sistema Nacional de Salud -MIR, FIR, QIR, PIR, RIR, BIR o EIR con una calificación en el informe anual de la Comisión de Docencia del centro de, al menos, 9 puntos. El Jefe de Servicio o figura equivalente correspondiente deberá aceptar la participación del residente en el presente programa.

18.3. Financiación.

A partir del tercer año el candidato dispondrá de una bolsa de 5.000€ para el desarrollo de actividades de investigación que se gestionarán según las normas de gestión de proyectos de IDIVAL.

18.4. Características del programa

El programa de mentoring comenzará el tercer año de residencia y contará con los siguientes elementos:

18.4.1. Itinerario formativo.

A partir del tercer año de residencia la dirección científica de IDIVAL, junto con el Coordinador de Formación del Centro correspondiente y de acuerdo con el Jefe de Servicio o responsable de la especialidad, propondrán una formación específica en investigación que podrá incluir rotatorios específicos dentro y fuera del Centro. Esto incluye asistencia a seminarios de investigación, programa de doctorado, etc.

18.4.2. Presencia institucional.

El candidato será invitado a reuniones de los órganos asesores del ámbito de la docencia e investigación como parte de su aprendizaje.

18.4.3. Tesis doctoral.

Se facilitará desde IDIVAL el inicio de su trabajo de tesis doctoral durante la residencia de los candidatos seleccionados. La financiación concedida podrá ser utilizada específicamente para gastos relacionados con los estudios de doctorado y realización de la tesis doctoral.

18.4.4. Acceso a otros programas.

El candidato tendrá acceso a otros programas IDIVAL como los programas NEXT-VAL o Post-Residencia, que serán compatibles con el programa de mentoring. Se considera que el programa de Mentoring es el inicio de la carrera investigadora de un especialista en formación.

18.5. Documentación requerida.

El candidato deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma IDIVAL:

a) Escrito indicando el interés en incorporarse al programa de mentoring, en el que se expliquen los motivos del candidato para incorporarse a él.

b) Escrito del Jefe de Servicio en que se respalda al candidato en su incorporación al programa.

c) Evaluación del primer año de la Comisión de Docencia del centro.

d) Proyecto de investigación y formación a desarrollar

e) Currículum del tutor y del candidato. El currículum se aportará en formato CVA oficial, incluido el modelo abreviado FECYT. En el caso de los investigadores adscritos a Grupos IDIVAL podrán bien aportar su currículum normalizado, o bien remitirse al que figure en el portal de IDIVAL.



18.6. Evaluación

Las solicitudes presentadas serán evaluadas externamente, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

a) Calidad del proyecto a desarrollar.

Descripción adecuada del estado del arte, articulación en entorno en el que se desarrolla, colaboradores potenciales, cronograma, resultados esperables e impacto en la institución y en la Sociedad. Máximo 50 puntos.

b) Currículum del tutor.

Se considerarán aspectos como la experiencia clínica, experiencia investigadora, e innovadora de alta calidad de acuerdo con los estándares de cada una de las especialidades médicas y quirúrgicas. Se considerará también de manera muy positiva la experiencia en tutorización previa en proyectos de investigación (dirección de contratos post-MIR, dirección de tesis doctorales), la experiencia en investigación clínica y los resultados aplicados de sus proyectos de investigación. Máximo 30 puntos.

c) Currículum del candidato.

Actividad investigadora previa, adecuación del candidato al proyecto. Máximo 20 puntos.

Santander, 13 de febrero de 2026.

El presidente del Patronato,
César Pascual Fernández.

2026/1162

CVE-2026-1162